



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Administración

MODIFICACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA DE PROCESOS SELECTIVOS

Acuerdo del Pleno de fecha 17/09/2026, del Ayuntamiento de Dúrcal, por la que se aprueba inicialmente expediente de Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa de procesos selectivos.

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa de procesos selectivos, por Acuerdo del Pleno de fecha 17/09/2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <http://www.adurcal.com>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Dúrcal a 17 de septiembre de 2026

Firmado por: María de los Ángeles Ruiz Fernández